

ORDENANZA N°: 6854/23.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del
Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**
----- **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS**
SETENTA Y OCHO (\$8.585.616.878.-), los Recursos destinados a la financiación del
Artículo 3º de la Administración Central, conforme al detalle indicado en la Planilla del
Anexo IV a, que forma parte integral de la presente
Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
----- **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL**
CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$
2.984.678.422,62.-), los Recursos destinados a la financiación del Artículo 4º del Ente
Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", conforme al detalle indicado
en la Planilla del Anexo V a, que forma parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**
----- **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS**
SETENTA Y OCHO (\$ 8.585.616.878), el Presupuesto General de Gastos para el Año
2024, conforme a la Planilla del Anexo IV b, que forma parte integral de la presente
Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
----- **MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**
CUATRO VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.984.678.422,62.-), el
Presupuesto General de Gastos para el Año 2024, conforme a la Planilla del Anexo V b,
que forma parte integralde la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital
Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 5º) Fíjase en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495)** el número de
----- cargos de la planta permanente, conforme a la Planilla del Anexo I, que
forma parte integral la presente Ordenanza para la Administración Central, con una carga
horaria de Treinta (30) horas semanales de seis (6) horas por días laborables, según lo
establece la Ordenanza N° 149/84 conforme al Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 6º) Fíjase en **CIEN (100)** el número de cargos de personal mensualizado
----- (Retribuciones Globales), conforme a la Planilla del Anexo II, que forma
parte integral de la presente Ordenanza para la Administración Central, con una carga
horaria de Treinta (30) horas semanales de seis (6) horas por días laborables, según lo
establece la Ordenanza N°149/84 conforme al Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **VEINTITRÉS (23)** el número de cargos del Personal Municipal
----- del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla Anexo II a, que
forma parte integral de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 8º) Fíjase en **SEIS (6)** el número de cargos del personal mensualizado
----- (Retribuciones Globales) del Honorable Concejo Deliberante, conforme
a la Planilla del Anexo II b, que forma parte integral de la presente Ordenanza para la
Administración Central, con una carga horaria de Treinta (30) horas semanales de seis (6)
horas por días laborables, según lo establece la Ordenanza N°149/84 conforme al Art. 1º.-

ARTÍCULO 9º) Fíjase en **CUATROCIENTOS SETENTA (470)** el número de cargos de la
----- Planta Permanente, conforme a la Planilla del Anexo III, que forma parte
integral de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José
María Gomendio”, con una carga horaria de Treinta (30) horas semanales de seis (6)
horas por días laborables según lo establece la Ordenanza N° 149/84 conforme al Artículo
1º a excepción del personal profesional que no se encuentra encuadrado en el Artículo 1º
de la referida Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar los excesos produci-
----- dos en las partidas presupuestarias hasta un monto igual de las
economías sobre el mismo presupuesto y/o con excedentes de recaudación y/o con saldo
disponible de la cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores.-----

ARTÍCULO 11º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de
----- fondos afectados durante el ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el
Artículo 69º del Decreto 2980/00 RAFAM.-----

ARTÍCULO 12º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras
----- o la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda
el ejercicio financiero vigente – Art. 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 13º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal con carácter general y
----- dentro del ejercicio, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias
que considere necesarias, dentro del total aprobado por cada Ordenanza Presupuestaria,
quedando comprendidas las modificaciones presupuestarias que involucren gastos
corrientes y gastos de capital.-----

ARTÍCULO 14º) Dentro de las reestructuraciones presupuestarias a la que hace
----- referencia el Artículo precedente, se incluyen las de crear; modificar y/o
dejar sin efecto las jurisdicciones, estructuras programáticas, creación y/o movimientos de
cargos, programas, actividades, proyectos u obras, unidades ejecutoras que a
consideración del Departamento Ejecutivo resulten necesarias para un mejor
funcionamiento de la ejecución presupuestaria.-----

ARTÍCULO 15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE